

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 5 (CINCO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170262 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS: GRUPOS 060, MATERIAL DE CURACIÓN; 070, MATERIAL RADIOLÓGICO Y, 080, MATERIAL DE LABORATORIO, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **LAURA PARRA FRAGOSO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 20 de octubre de 2017 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR047-E51-2017**, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 23 de marzo de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 125 2711 13 01, 060 125 2760 13 01, 060 125 2828 14 01, 060 125 2836 11 01 y 060 125 2844 13 01.

V.- Con fecha 12 de abril de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 125 2695 12 01, 060 125 2679 13 01 y 060 125 2653 13 01.

VI.- Con fecha 20 de junio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se incluyó registro sanitario para la clave 060 125 0228 11 01.

VII.- Con fecha 21 de junio de 2018, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

numero 4 (cuatro), a través del cual se incluyó registro sanitario para las claves 060 532 0084 11 01 y 060 532 0167 11 01

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”**, declara a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000250026-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 06 de junio de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/**2018002325** de fechas 14 de junio de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

“Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación: ...”;

(...)

“Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía”.

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/**2018002933** de fecha 23 de julio de 2018, recibido el día 31 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

(...)

“... se solicita ampliar en pieza(s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica(n)...”

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha(s) clave(s) a la fecha se encuentra(n) ejercida (s)...”

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

| Clave | Precio Neto | Cantidad Máxima Contratada por Clave | Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------------|-------------|--------------------------------------|---|--------------------------------|
| 060 040 0865 02 01 | \$40.26 | 23,594 | 4,718 | \$189,946.68 |

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 25 de abril de 2018, recibido en la Coordinación de Control de Abasto el 25 de junio de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, respectivamente que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

| IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. |
|--|---|
| \$133,287,279.15 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 15/100 M.N.) | \$333,212,245.17 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) |

Para quedar como sigue:

| IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. | IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A. |
|--|---|
| \$133,363,290.03 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 03/100 M.N.) | \$333,402,191.85 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) |

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio y sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro).

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de julio de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE
MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**



MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal



LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AJ/JMHN/GFHL

СЕРТИФИКАТ



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 5 (CINCO)
AL CONTRATO
U170262**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

CPA
CERTIFIED PUBLIC ACCOUNTANT
EXAMINATION
MAY 12 1974
10:30 AM



RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Oficina de Contratación de Bienes
a 23 de julio de 2018
Oficio Num. 005384611800/2018002933

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

RECIBIDO
COORDINACIÓN TÉCNICA

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en pieza (s) y monto la (s) siguiente (s) clave (s) que a continuación se indica (n), contratada (s) bajo Instrumento (s) Jurídico (s) número (s) U170202, U170262 y U170459, celebrado con la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha (s) clave (s) a la fecha se encuentra (n) ejercida (s) conforme se indica en el recuadro siguiente:

| Clave | CPV | UBO | UBP | UBS | UPA | Descripción | Importe | Cantidad | % | Importe | Importe | Importe | Importe | Importe | |
|----------------|-----|-----|------|-----|-----|--|----------|----------|--------|---------|----------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| U170202 CMB | 040 | 000 | 0409 | 00 | 00 | HIDROXIZINA GRÁSEA. O TABLETA CADA GRÁNEA O TABLETA CONTIENE: CLOMIDRATO DE HIDROXIZINA 10 MG ENVASE CON 30 GRÁNEAS O TABLETAS. | \$14.07 | 782,180 | 99.0% | 138,496 | \$2,202,054.52 | \$1,176,806,065.30 | \$1,176,538,179.21 | \$1,181,830,898.00 | \$472,744,949.40 |
| | 040 | 000 | 4481 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL. ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML. | \$55.58 | 58,288 | 78.5% | 19,699 | \$1,091,864.27 | \$1,176,806,065.30 | \$1,176,538,179.21 | \$1,181,830,898.00 | \$472,744,949.40 |
| U170262 CH5 | 060 | 040 | 0885 | 02 | 01 | AGUJAS TIPO: HUBER. ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.012B Y 060.167.8782. LONGITUD: 19.1 MM CALIBRE. 20 G. | \$40.28 | 23,584 | 97.0% | 4,728 | \$189,446.68 | \$333,212,345.17 | \$333,212,345.17 | \$333,402,191.85 | \$133,363,290.00 |
| U170459 CH4 | 010 | 000 | 4304 | 00 | 00 | TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS. | \$17.95 | 860,270 | 79.7% | 172,054 | \$3,088,369.30 | \$2,591,785,808.52 | \$2,592,423,430.32 | \$2,543,240,673.12 | \$1,017,906,145.85 |
| | 010 | 000 | 5187 | 01 | 00 | SOMATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DISOLVENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE. | \$483.70 | 78,278 | 99.00% | 25,893 | \$7,738,973.36 | \$2,591,785,808.52 | 2,592,423,430.32 | \$2,543,240,673.12 | \$1,017,906,145.85 |

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 23 de julio de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018002933

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.
- Dictámenes de disponibilidad presupuestal vigentes de Medicamentos y Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC*

- Con copia: -
- Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
 - Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
 - Lic. Omar Velasco Reyes.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GBQ/ALMOC/OPH/VIC/ECI

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 14 de junio de 2018
 Oficio Núm. 095384611810/2018002325

C. Rosa Valdez Pérez y/o
 Representante Legal de la Empresa
**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS
 Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**
 Presente.

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesaria la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

| No. Contrato | Gpo. | Gen | Esp | Sub-Esp | Descripción | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación(20%) | |
|--------------|------|-----|------|---------|-------------|---|----------------------------|---|-------------------------------|-----------------|
| U170459 | 010 | 000 | 1050 | 01 | 00 | INSULINA HUMANA RECOMBINANTE 100 UI O INSULINA ZINC HORMONA HUMANA (ORIGEN ADI RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON LAM | \$31.85 | 8,652,368 | 1,770,473 | \$56,389,565.05 |
| | 010 | 000 | 5167 | 01 | 00 | SUMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16.8 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPOLLETA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE | \$492.70 | 78,279 | 15,655 | \$7,728,873.50 |
| | 010 | 000 | 5332 | 00 | 00 | ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETA CON LIOFILIZADO SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPOLLETA | \$255.22 | 268,260 | 53,652 | \$13,693,063.44 |
| U170517 | 040 | 000 | 2096 | 00 | 00 | TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CEFRIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG, PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS | \$21.00 | 1,189,623 | 239,924 | \$5,038,404.00 |
| U170202 | 010 | 000 | 3132 | 00 | 00 | NEOMICINA POLIMIXINA B, FLUCINOLONA Y DIOXINA SOBREPONIBLE CADA 100 MG CONTIENE: SOLUCION DE ALLOICINONA 0.025% Sulfato de Neomicina B EQUIVALENTE A 1 000 UI DE PRAMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A | \$13.90 | 674,085 | 134,817 | \$2,278,407.30 |
| | 040 | 000 | 4481 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML | \$55.53 | 98,298 | 19,659 | \$1,091,664.27 |

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a 14 de junio de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018002325

| No. Contrato | Gpo | Gen | Obj | Dir | Var | Descripción | Precio Unitario | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20% | Importe de la Ampliación (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|-----------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U170262 | 060 | 040 | 0865 | 02 | 01 | AGUJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G. | \$40.26 | 23,594 | 4,718 | \$189,946.68 |
| | 060 | 532 | 0019 | 11 | 01 | EQUIPO PARA IRRIGACIÓN TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLÁSTICO CON ENTRADA ESPECIAL COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015. | \$57.18 | 851 | 170 | \$9,720.60 |
| | 060 | 532 | 0167 | 11 | 01 | EQUIPOS PARA VENOCUSIS, SIN AGUJA NORMOGOTERO, ESTÉRILES, DESECHABLES. | \$3.71 | 22,323,788 | 4,464,757 | \$16,564,248.47 |

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la clave que se amplía.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

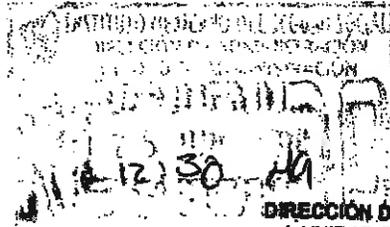
* Copia enviada a través del SICGC

AUMOC/OPHV/JKCT/JCB

*Recibi ofresa original
Laura Barra Frigoso*

15 Jun 18

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Número de certificación: AC1123
 Vigencia de certificación: 28-02-17
 Referencia: IMX-CC-9001-IMNC-2006

Ciudad de México a 25 de Abril de 2018

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

CONVENIO MODIFICATORIO
EN RESPUESTA AL OFICIO NÚM 095384611810/2018002325

En respuesta al oficio NÚM 095384611810/2018002325, emitido a mi representada Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V., comunico a usted, que estamos en posibilidad de atender la necesidad del instituto en las cantidades requeridas, de la siguientes claves.

| No. CONTRATO | GPD | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO CONTRATACIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U170459 | 010 | 000 | 5167 | 01 | 00 | SOMATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS UNO CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG EQUIVALENTE A 16 UI Y OTRO CON EL DILUYENTE. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE. | \$499.70 | 78,279 | 15,655 | \$ 7,728,874 |
| U170517 | 040 | 000 | 2086 | 00 | 00 | TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | \$21.00 | 1,199,623 | 239,924 | \$ 5,038,404 |
| U170202 | 040 | 000 | 4481 | 00 | 00 | HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML | \$55.59 | 98,298 | 19,659 | \$ 1,091,664 |
| U170262 | 060 | 040 | 0865 | 02 | 01 | AGUIJAS TIPO: HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0123 Y 060.167.8782. LONGITUD. 19.1 MM CALIBRE. 20 G. | \$40.26 | 23,594 | 4,718 | \$ 189,847 |
| | 060 | 532 | 0019 | 11 | 01 | EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015. | \$57.18 | 851 | 170 | \$ 9,721 |
| | 060 | 532 | 0167 | 11 | 01 | EQUIPO PARA IRRIGACION TRANSURETRAL, EN "Y", PARA ADAPTARSE A LA BOLSA DE PLASTICO CON ENTRADA ESPECIAL. COMPLEMENTO DE LA CLAVE 060.833.0015. | \$3.71 | 22,323,788 | 4,464,757 | \$ 16,564,248 |

ANEXOS

UNION DE CONVENCIONES

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

DIMESA®

Distribuidora Internacional de Medicamentos
y Equipo Médico, S.A. de C.V.



Número de certificado: AC1123
Vigencia de certificación: 25-02-17
Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMMC-2009

Hago mención especial para la siguiente clave, en la que estamos comprometidos en abastecer al instituto en la cantidad siguiente.

| No. CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO CONTRATACIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) | PIEZAS DE ACEPTACIÓN |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|---|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|----------------------|
| U170459 | 010 | 000 | 1050 | 01 | 00 | INSULINA HUMANA ACCION INTERMEDIA NPH SUSPENSION INYECTABLE ACCION INTERMEDIA NPH CADA 2 ML CONTIENE: INSULINA HUMANA ISOFANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI O INSULINA ZINC ISOFANA HUMANA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 100 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. | \$31.85 | 8,852,368 | 1,770,473 | \$ 56,389,565 | 885,237.00 |

Con respecto a las claves mencionadas en el cuadro de abajo, comparto que lamentablemente no podemos aceptar la solicitud.

| No. CONTRATO | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN | PRECIO CONTRATACIÓN | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA | CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20% | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%) |
|--------------|-----|-----|------|-----|-----|--|---------------------|----------------------------|---|--------------------------------|
| U170459 | 010 | 000 | 5352 | 00 | 00 | ERITROPOYETINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENE: ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE O ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE ALFA O ERITROPOYETINA BETA 2000 UI ENVASE CON 12 FRASCOS AMPULA 1 ML CON O SIN DILUYENTE. | \$255.22 | 268,260 | 53,652 | \$ 13,693,063 |
| U170202 | 010 | 000 | 3132 | 00 | 00 | NEOMICINA, POLIMIXINA B, FLUOCINOLONA Y LIDOCAINA SOLUCION OTICA CADA 100 ML CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.025 G SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 1 000 000 UI DE POLIMIXINA B, SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 0.350 G, DE NEOMICINA CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2.0 G, ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | \$16.90 | 674,085 | 134,817 | \$ 2,278,407 |

Sin otro particular envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Lic. Laura Parra Frago
Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamento y Equipo Médico S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

WANTED